



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/09/2005/717/II

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del martes 13 de septiembre de 2005:

1. Dictamen No. I/2005/149, mediante el cual se aprueba el Informe de Resultados de la Verificación Externa de la Matrícula del Sistema Formal Escolarizado de la Universidad de Guadalajara, realizado por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en las Instituciones de Educación Superior, A.C., a través de la Contraloría General de la Universidad de Colima, de fecha 2 de septiembre de 2005.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 13 de septiembre de 2005


Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General



SECRETARÍA GENERAL


~~Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres~~
Secretario General

c.c.p. Contraloría General.
Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.
Coordinación de Control Escolar.
Oficina de la Abogado General.
CJBT/MALO/che'

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. I/2005/149

H. Consejo General Universitario
Presente

A estas Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda de este Órgano de Gobierno Universitario, ha sido turnada por el Rector General, propuesta de dictamen por el que se aprueba el Informe de Resultados de la Verificación Externa de la Matrícula del Sistema Formal Escolarizado de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Rector General ha realizado gestiones por sí y por conducto de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de la cual forma parte la Universidad de Guadalajara, ante la Secretaría de Educación Pública (SEP) del Gobierno Federal y la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con el propósito de incrementar las aportaciones del Gobierno Federal para esta Casa de Estudios.
2. La Universidad de Guadalajara forma parte de la Comisión de Financiamiento del Consejo de Universidades Públicas e Instituciones Afines (CUPIA), de la ANUIES, en la cual se ha trabajado durante cuatro años en la construcción de un modelo de asignación de recursos, que contribuya a una distribución con equidad y mayor equilibrio, para que dé certidumbre al desarrollo de las instituciones públicas de educación superior en el país.
3. La Universidad de Guadalajara envió con fecha 12 de noviembre de 2004 a la ANUIES, un documento donde ratifica la fórmula de asignación de recursos propuesta por CUPIA que en su parte conducente señala:

"...la asignación de los recursos del Modelo de asignación adicional al subsidio federal ordinario, de manera directa a cada institución de educación superior, de acuerdo con los resultados de la aplicación del mismo realizada por la ANUIES y presentada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (punto 5 inciso a) del Documento de Acuerdos)"

4. En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, aprobado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
COMUTADOR 3825-8838, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2004, en su artículo transitorio cuadragésimo primero establece:

"En razón de que el modelo de asignación de recursos se sustenta en diversos indicadores de las instituciones de educación superior, la Secretaría de Educación Pública y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior realizarán de manera coordinada la evaluación de su aplicación.

Adicionalmente, las instituciones de educación superior públicas deberán llevar a cabo una verificación externa de su matrícula del sistema formal escolarizado, cuyos resultados serán presentados a sus consejos universitarios, para ser remitidos a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara a más tardar el 15 de septiembre de 2005".

5. El Secretario General Ejecutivo de la ANUIES, con oficio de fecha 14 de julio de 2005, notifica a la Universidad de Guadalajara los acuerdos de este organismo, con los cuales se ha iniciado el proceso para dar respuesta oportuna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, de conformidad con el artículo cuadragésimo primero transitorio del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

Entre los acuerdos señala el siguiente:

El proceso de verificación externa de la matrícula podrá llevarse a cabo con el despacho que se considere más adecuado para la institución o bien con la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C., que ha ofrecido sus servicios para tal efecto.

6. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, tomando en consideración las propuestas de la ANUIES y la urgencia de que se realizara la verificación de la matrícula, en los términos establecidos en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, determinó, con fundamento en el párrafo último del artículo 35 de la Ley Orgánica que la AMOCVIES realizara la verificación correspondiente.
7. La Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMOCVIES) se constituyó con fecha 20 de enero de 2000.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11-8 J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. La Contraloría General de la Universidad de Guadalajara es miembro de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior (AMOCVIES, A.C.).
9. AMOCVIES en la XVIII Asamblea General Ordinaria del día 24 de agosto de 2005, aprobó la solicitud de ANUIES de realizar la verificación externa de la matrícula de las universidades y realizó un sorteo para determinar cual contraloría revisaba la matrícula de otra institución educativa, de dicho procedimiento resultó que a la Universidad de Guadalajara le verificaría la Contraloría de la Universidad de Colima, y a su vez correspondió a la Contraloría de la Universidad de Guadalajara verificar a la Universidad de Guanajuato. A dicha revisión se le denominó Verificación Externa de Matrícula del Sistema Formal Escolarizado.
10. La Universidad de Guadalajara, a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, coordinó a las diversas dependencias universitarias para brindar el apoyo e información a la Contraloría General de Colima, con el fin de que realizara la Verificación Externa de la Matrícula del Sistema Formal Escolarizado a esta Casa de Estudios.
11. La AMOCVIES a través de la Universidad de Colima, realizó la verificación el 1° y 2 de septiembre del año en curso, periodo en el cual realizó las actas de inicio y terminación del proceso y presentó el informe de resultados.
12. Del informe de resultados de la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia, en las Instituciones de Educación Superior, se desprende que la información oficial de la Universidad de Guadalajara, con respecto de la matrícula, es coincidente en términos generales con la verificación realizada por la Contraloría General de la Universidad de Colima.
13. La información oficial de la matrícula de la Universidad de Guadalajara se encuentra en la base de datos denominada SGRTCAR del SIIAU Escolar 2004-2005.

Los datos presentados el día de la verificación externa de la matrícula, se citan a continuación en forma concentrada:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Matricula de la Red Universitaria Ciclo 2004-2005

[Redacted]	
Nivel Medio Superior	206,529
Técnico Superior Universitario	2,148
Licenciatura	70,058
Nivel Superior	72,206
Especialidad	1,396
Maestría	2,677
Doctorado	289
Posgrado	4,262
[Redacted]	
181,097	

Fuente: Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional 2005.

14. Las autoridades federales solicitan el resultado de la verificación externa de la matrícula, como parte de los elementos necesarios para la gestión de los recursos a que se hace referencia en el artículo 40 transitorio del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2005, que en lo conducente señala:

“los recursos asignados a las instituciones de educación superior que se describen en el anexo 21 del presente decreto, estarán destinados a desarrollar proyectos que tengan como propósitos elevar la calidad y fortalecer el desarrollo de sus instituciones, de acuerdo con las prioridades definidas por las mismas.

En el caso de las universidades e instituciones públicas de los estados, se firmarán convenios con la Secretaría de Educación Pública conforme a los lineamientos descritos en el párrafo anterior.”

15. En cumplimiento a lo establecido en el artículo transitorio cuadragésimo primero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, se presenta ante este Honorable Consejo General Universitario, el Informe de Resultados de la Verificación Externa de la Matrícula del Sistema Formal Escolarizado en la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
COMITADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonios propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de Jalisco, como se indica en los artículos 1 y 5 de su Ley Orgánica y 2 de su Estatuto General.
- II. Que el H. Consejo General Universitario tiene la atribución de analizar y aprobar, en su caso los informes de la Contraloría General, y acordar las auditorías externas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 fracción XIV de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.
- III. La Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario tiene la atribución de conocer el funcionamiento y resultados en el orden educativo de los distintos centros universitarios y sistema de la Red Universitaria, como lo dispone el artículo 85 fracción II del Estatuto General.
- IV. La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario tiene la atribución de conocer los resultados de las auditorías administrativas de las diversas dependencias universitarias, tal y como se establece en la fracción V del artículo 86 del Estatuto General.
- V. Que son atribuciones del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como gestionar y obtener los subsidios que los Gobiernos Federal y Estatal asignen a la Universidad, y procurar el permanente incremento de los mismos, con base en las necesidades financieras que requiera el desarrollo de la Universidad, como se establece en los artículos 35 fracción X de la Ley Orgánica y 95 fracción VI del Estatuto General.
- VI. Que la Vicerrectoría Ejecutiva es la instancia auxiliar de la Rectoría General para la gestión y ejecución del presupuesto en términos de los artículos 38 y 39 de la Ley Orgánica, 96 y 97 del Estatuto General. Que la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional es competente para conocer los datos de la matrícula de la Universidad de Guadalajara y ventanilla única de información estadística institucional, conforme al artículo 14 fracciones I y IV del Reglamento Interno de la Administración General; y que son atribuciones de la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, de acuerdo al artículo 20 fracción VI inciso c) del Reglamento Interno de la Administración General integrar y actualizar la estadística general del control escolar en la Universidad.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso I, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Que la Contraloría General de la Universidad de Guadalajara es la entidad del H. Consejo General Universitario, que tiene a su cargo las funciones de vigilancia, fiscalización, supervisión y control administrativo del conjunto de las dependencias universitarias, como se manifiesta en los artículos 110 y 113 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 31 fracciones I y II y 35 fracciones II y X de la Ley Orgánica, 39 fracción IV, 85, 86 y 95 fracción II del Estatuto General, y el capítulo X del Reglamento del Sistema de Fiscalización, todos de la Universidad de Guadalajara, estas Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, proponen a este Órgano de Gobierno Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Resultados de la Verificación Externa de la Matrícula del Sistema Formal Escolarizado de la Universidad de Guadalajara, realizado por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en las Instituciones de Educación Superior, A.C., a través de la Contraloría General de la Universidad de Colima, de fecha 2 de septiembre de 2005, que a la letra dice:

**"C. M. EN A. JOSÉ SALVADOR ORIGEL LULE.
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ÓRGANOS DE
CONTROL Y VIGILANCIA EN INSTITUCIONES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.**

P R E S E N T E:

- I. Con base en la designación de los revisores para la matrícula del sistema formal escolarizado de las Instituciones Públicas de Educación Superior por sorteo que realizarán conjuntamente la ANUIES y la AMOCVIES, y como es de su conocimiento, la Universidad de Colima, fue designada como revisora de la Universidad de Guadalajara.

ALCANCES DE LA REVISIÓN EXTERNA

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



II. Recibida la información de la matrícula formal escolarizada conforme a las indicaciones y formatos determinados por la ANUIES, cuyo contenido es responsabilidad de la Universidad de Guadalajara; y una vez que fue enviada de manera conjunta a la ANUIES y a la AMOCVIES, la Universidad de Colima, representada por su órgano de control interno, analizó el listado de los programas académicos y las escuelas, facultades y unidades que los ofertan, así como el procedimiento de revisión interna, que se describe a continuación.

III. Descripción anexa

IV. Posteriormente se realizó el cálculo de una muestra representativa de los programas académicos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES. El total de programas que ofrece la universidad es de 348 y la muestra que se revisó es de 148.

V. La verificación externa se efectuó sobre la información de la matrícula formal escolarizada presentada por la Universidad de Guadalajara. Para estos efectos, se utilizaron los siguientes procedimientos:

- Verificación externa de la matrícula del sistema formal escolarizado de las IPES
- Revisión externa de matrícula con base al esquema determinado por la AMOCVIES.

VI. La revisión externa consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula del sistema formal escolarizado –con base en el esquema determinado por la AMOCVIES–, con los datos proporcionados en un primer término a la ANUIES y a la AMOCVIES, comprometiéndose a presentar los resultados de dicha revisión externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 4, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



RESULTADOS

VII. Derivado de la revisión efectuada a Listado de programas que ofrece la Universidad de Guadalajara, Listado facultades y escuelas que ofrecen los programas educativos de la institución, Formato 911 de la SEP al 30 de septiembre de 2004, el registro del Sistema Integral de Información y Administración Universitaria de la U. de G. (SIIAU) y el Sistema de Administración de Control Escolar (SACE), y una vez confrontados con la información emitida a la ANUIES y a la AMOCVIES, se tienen los siguientes resultados:

En la muestra se encontró un 95% de congruencia entre los datos contenidos en los documentos y las estadísticas enviadas.

La diferencia encontrada del 5% de error entre la información del formato 911 y el SIIAU-SACE se debió a:

- Los criterios institucionales adoptados para la presentación de la información.
- Las fechas que se manejaron en la alimentación del SIIAU y la de corte de la información del formato 911.
- Errores de captura en la información enviada a ANUIES.

ATENTAMENTE
(Rúbrica)

C.P. BERTHA GUADALUPE ESCOBAR GUERRA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD
DE COLIMA"

SEGUNDO. El informe y sus anexos forman parte del presente dictamen.

TERCERO. Se autoriza al Rector General para que remita el informe de resultados, sus anexos y este dictamen al ANUIES y a las autoridades federales correspondientes.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8886. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. Ejecútense el presente dictamen en términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jal., 13 de septiembre de 2005.

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Comisión de Educación

Comisión de Hacienda

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Raúl Vargas López

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

C. Kukulcán Orozco Fernández

Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.